

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000202

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00202

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENTE DEPORTIVO PARA EJECUCION DE JUEGOS ESCOLARES		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	270100010001	SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;

LAURA CORNEJO CALA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO - JEFATURA



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748002 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/06/2026 17:55:46-0500



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CU
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ASESORAMIENTO
 N° Registro: _____
 Fecha: _____ Hora: _____
 FIRMA _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ASISTENTE DEPORTIVO PARA LA EJECUCION DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS JEDPA 2026"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Pedagógica, Área de Educación Física.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto Contratación "SERVICIOS DE ASISTENTE DEPORTIVO PARA LA EJECUCION DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS JEDPA 2026".

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR CULTURAL Y DEPORTE.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio contar con "Servicios de asistente deportivo para la ejecución de deportivos y paradeportivos JEDPA 2026".

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de Asistente Deportivo para la ejecución de los juegos escolares deportivos y paradeportivos JEDPA 2026".

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ASISTENTE DEPORTIVO

Es el personal de apoyo del especialista de Educación Física, quién se encargará de coordinar, controlar y supervisar la óptima organización y desarrollo de los encuentros deportivos en cada disciplina deportiva, en la que requiera con prioridad. El asistente técnico deportivo no será parte del cuerpo arbitral y de preferencia deberá tener experiencia en organización de eventos deportivos institucionales, de preferencia en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos. Sus funciones son:

- ✓ Apoyar al especialista de la UGEL, DRE/GRE, en el proceso de inscripción de los JEDPA.
- ✓ Tener conocimiento de las bases y de los sistemas de juego.
- ✓ Verificar las instalaciones deportivas y condiciones del campo de juego.

[Handwritten signature]
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ASESORAMIENTO
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN




GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- ✓ Verificar los horarios de inicio de los encuentros deportivos.
- ✓ Disponer y verificar que el material deportivo sea el adecuado para el desarrollo de las competencias.
- ✓ Controlar las sanciones impuestas por el cuerpo arbitral en las planillas de juego, para evitar que jugadores sancionados participen en los siguientes encuentros deportivos.
- ✓ Verificar que los resultados en las planillas y los datos registrados sean los correctos, los mismos que deben estar firmados por los capitanes y delegados de ambos equipos, según la disciplina deportiva.
- ✓ Tramitar los reclamos presentados de acuerdo a lo establecido en las bases de los JEDPA y entregado inmediatamente al equipo organizador.
- ✓ Informar en el acto aquellas eventualidades que ameritan la actuación de Oficio de la Comisión Organizadora y/o Comisión de Justicia.
- ✓ Preparar equipamiento y materiales para transporte a Puno (etapa Macro-Regional).
- ✓ Elaboración de la data en el programa Excel, para la Etapa Regional, Macrorregional y Nacional en coordinación del Ministerio de Educación Área de la DEFID.
- ✓ Subir datos a Perú Educa de los deportistas, entrenadores y delegados para su respectiva ficha.
- ✓ Monitorear el viaje de los deportistas de Cusco a Lima Etapa Nacional.
- ✓ Elaboración y seguimiento de Informe de las Resoluciones directorales de felicitación de la Etapa Regional.
- ✓ Elaboración y seguimiento de informe para la Resolución Directoral de felicitación etapa Macrorregional.
- ✓ Presentación de cuadros estadísticos de deportistas clasificados para la etapa nacional.
- ✓ Elaboración de Informe de la etapa Nacional de logros obtenidos por nuestros atletas de la región.
- ✓ Seleccionar a los mejores deportistas que destacaron en el transcurso del año de los Juegos deportivos y Paradeportivos 2026, una vez terminada la Etapa Nacional.
- ✓ Coordinar el plan de trabajo para su elaboración para el 2027 de los juegos deportivos y Paradeportivos.


GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
P. Roberto Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

7. PERFIL DEL POSTULANTE

- ✓ Estudios Superiores en Educación Física. Debidamente acreditado.
- ✓ Experiencia General en labores relacionados a la enseñanza en Educación física y/o actividades deportivas; Mínimo de Dos (02) años en el sector Público.

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- ✓ Experiencia Específica; acreditación de experiencia mínima de (03) meses en la organización de juegos escolares deportivos en el sector público o privado (Evidenciado con documento que acredite el puesto. (RD's, certificados, constancias).
- ✓ Cursos de capacitación en gestión y normativas sanitarias.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser necesario.
- El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Sera de hasta 180 días calendarios según actividades desarrolladas en el numeral VI, contados a partir del día siguiente de la Notificación.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la Dirección de Gestión Pedagógica de la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 06 armadas, en 6 entregables:

- ✓ Primer entregable: plazo máximo a los 30 días contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
- ✓ Segundo entregable: plazo máximo a los 60 días contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
- ✓ Tercer entregable: plazo máximo a los 90 días contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
- ✓ Cuarto entregable: plazo máximo a los 120 días contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
- ✓ Quinto entregable: plazo máximo a los 150 días contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
- ✓ Sexto entregable: plazo máximo a los 180 días contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Prof. Roberto Montañar Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACION
Dr. Roberto Quintana Serrano
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. GARANTIA

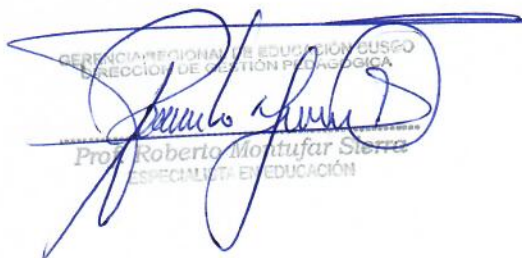
No corresponde

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Prof. Roberio Montufar Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN